



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Omaira Ramírez Yepes
Demandado	Hernán de Jesús Suaza Mosquera
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00114 00
Providencia	Sustanciación No. 38
Decisión	- Incorpora escrito de contestación, - Reemplaza abogado designado como curador

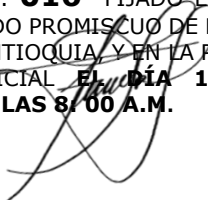
Se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado por el pasivo de la relación jurídico procesal a través de apoderado judicial idóneo, y que obra en archivo 0027 del expediente digital. Su contenido se pone en conocimiento de la contra parte.

Ahora bien, atendiendo a que dentro de este se presentaron excepciones tanto previas como de mérito, su trámite se ceñirá a lo dispuesto en los artículos 100 y 370 del CGP, insertándose el correspondiente traslado de manera simultanea con la notificación de esta providencia por estados.

Así mismo, acreditado el derecho de postulación requerido, se reconoce personería para actuar al abogado **LUÍS FERNANDO TELLEZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.526.685 y portador de la T.P. No. 57.804 del CSJ, para representar los intereses del demandado, en los términos del poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE
(firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. **016** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 14 DE FEBRERO**
DE 2024. A LAS 8:00 A.M.


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870e187c69e3d8e108f3d1e9bd80490aea3ca424eae1a8f7ae24c5452dea5844**

Documento generado en 13/02/2024 04:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>